Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

ACTA. En Montevideo el día 22 de julio de 2021, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03 **Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de Piedras, Arena y Arcilla y Perforaciones en Búsqueda de Agua, Cementeras y sus canteras,** integrada por el Sr. Pablo Deus, la Lic. Laura Mundemurra, las Dras. Ana Laura Machado y Valeria Pisani y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ing. Diego O' Neil y el Dr. Ignacio Castiglioni y los Sres. Wilson Baliño y Hugo Mendez, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; y los Señores Daniel Diverio, Pablo Argenzio, Laura Alberti y Gabriel Nanchez, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:----------

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de julio de 2021 a 30 de junio de 2022, en aplicación del ajuste dispuesto en el artículo quinto; del acuerdo suscrito el día 22 de setiembre de 2020.----------
2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2021, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.----------
3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.----------
4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de julio de 2021, será exigible y pagada conjuntamente con la primera liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.----------
5- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.----------

TESTADO NO VALE

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA, CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

INDICE GENERAL DE AUMENTO BÁSICO AL 1° DE JULIO DE 2021			1.0653

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
III	PEON 45 DIAS	$	1.630.51
IV	SERENO	$	1.775.37
	PEON – LIMPIADOR GENERAL	$	1.775.37
	GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM.	$	1.775.37
	LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE AREAS VERDES	$	1.775.37
	AYUDANTE DE COCINA	$	1.775.37
V	FOLERO	$	1.921.69
	PEON ESPECIALIZADO, PEON ENVASE	$	1.921.69
	PEON CLASIFICADOR	$	1.921.69
	PEON FOLAX	$	1.921.69
	COCINERO	$	1.921.69
VI	MEDIO OFICIAL DE PRIMERA (SOLDADOR, ELECTRICISTA,	$	2.079.84
	MARTILLERO,TORNERO, MECANICO)	$	2.079.84
	AYUDANTE DE BARRENISTA	$	2.079.84
	GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM.	$	2.079.84
	AYUDANTE DE TRITURADORA	$	2.079.84
VII	AYUDANTE DE LABORATORIO	$	2.240.37
	CHOFER, CHOFER DE MONTACARGAS CHICO	$	2.240.37
	MAQUINISTA Y/O TRACTORISTA DE AREAS VERDES	$	2.240.37
	ENGRASADOR	$	2.240.37
VIIA	CHOFER DE RUTA	$	2.660.91
VIII	HIDRATADOR	$	2.570.37
	MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR	$	2.570.37
	CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE	$	2.570.37
	GUARDIA CON PORTE DE ARMAS	$	2.570.37
	OPERARIO DE ALMACEN	$	2.570.37
	MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO,	$	2.570.37
	OPERARIO DE GRANEL, TOLVERO, HIDRATADOR	$	2.570.37
	OFICIAL DE PRIMERA (MECANICO ELECTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL)	$	2.570.37
	CHOFER GENERAL	$	2.570.37
	OPERADOR DE DRAGA	$	2.570.37
	LABORATORISTA	$	2.570.37
	OPERADOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS	$	2.570.37
X	CHOFER EN CANTERA	$	2.905.07
	MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL	$	2.905.07
	MAQUINISTA PALA CARGADORA	$	2.905.07
	MAQUINISTA TRAXCAVATOR	$	2.905.07
	MAQUINISTA BULLDOCISTA	$	2.905.07
	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO,	$	2.905.07
XII	OFICIAL TORNERO	$	3.073.38
	MECANICO DE VOLADURA	$	3.073.38
	PICAPEDRERO	$	3.073.38
	SOLDADOR ESPECIALIZADO	$	3.073.38
	OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECANICO	$	3.073.38
	BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL	$	3.073.38
	MECANICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECANICO	$	3.073.38

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	32.642.36
I	CADETE O MENSAJERO	$	32.642.36
I	DIBUJANTE COPISTA	$	32.642.36
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	39.834.99
II	AUXILIAR II	$	39.834.99
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	39.834.99
II	RECEPCIONISTA	$	39.834.99
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	39.834.99
III	CAJERO	$	47.028.03
III	TENEDOR DE LIBROS	$	47.028.03
III	CORREDOR	$	47.028.03
III	COBRADOR	$	47.028.03
III	AUXILIAR 1°	$	47.028.03
III	CUENTA CORRENTISTA	$	47.028.03
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	47.028.03
III	APUNTADOR	$	47.028.03
III	SECRETARIA	$	47.028.03
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	54.220.98
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	54.220.98
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	61.411.19
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	68.606.04
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	75.796.25
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	82.994.10

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	51.406.84
II		$	51.927.31
III		$	60.246.07
IV		$	64.670.60

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	32.319.09
I	CADETE O MENSAJERO	$	32.319.09
I	DIBUJANTE COPISTA	$	32.319.09
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	39.440.45
II	AUXILIAR II	$	39.440.45
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	39.440.45
II	RECEPCIONISTA	$	39.440.45
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	39.440.45
III	CAJERO	$	46.562.23
III	TENEDOR DE LIBROS	$	46.562.23
III	CORREDOR	$	46.562.23
III	COBRADOR	$	46.562.23
III	AUXILIAR 1°	$	46.562.23
III	CUENTA CORRENTISTA	$	46.562.23
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	46.562.23
III	APUNTADOR	$	46.562.23
III	SECRETARIA	$	46.562.23
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	53.683.96
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	53.683.96
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	60.802.96
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	67.926.53
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	75.045.53
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	82.172.15

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos
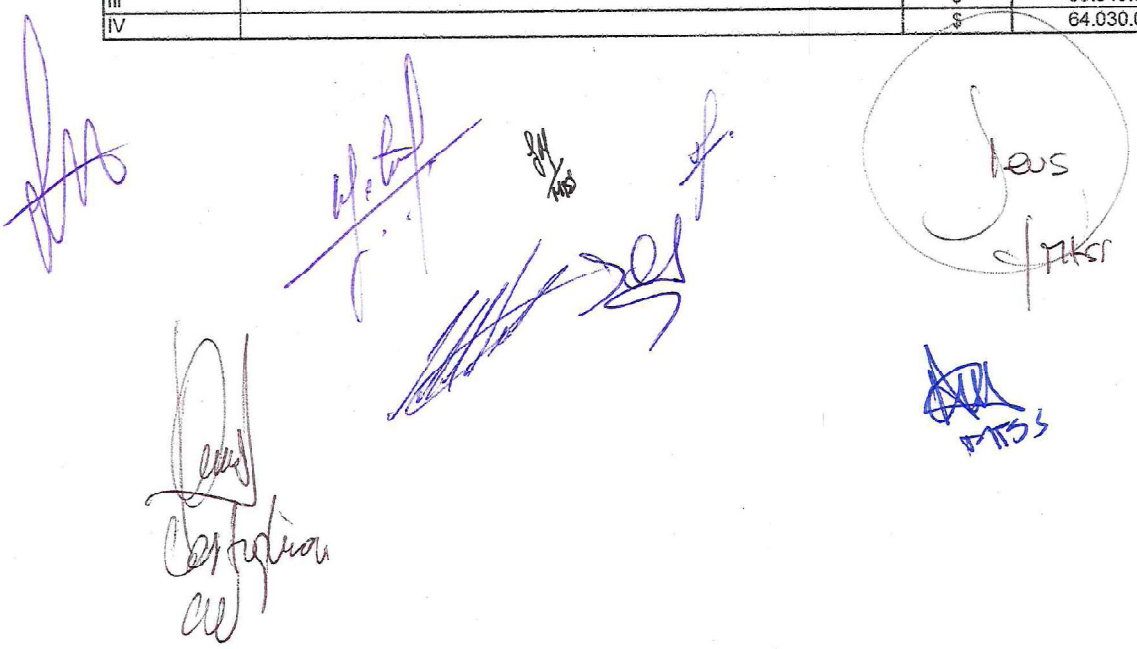
CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	50.897,61
II		$	51.412,97
III		$	59.649,36
IV		$	64.030,08